

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0 286

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

001 240

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito de 23 de octubre del 2002, 2 y 15 de enero del 2003, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.", de nacionalidad española.

QUE por solicitud expresa del abogado patrocinador se procede a calificar únicamente a los señores Horacio Armando Marcucci y Luis Irving Zamorano; se exceptúa a Gerardo Ferreiro Castro y Guillermo Delfín Fernandez Boán, de conformidad con la comunicación suscrita a esta Dirección el 15 de enero del 2003.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.016 de 16 de enero del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03-004 de 15 de enero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Consejo de Administración de la Compañía a favor de los señores Horacio Armando Marcucci y Luis Irving Zamorano, ambos de nacionalidad argentina, a excepción de los señores indicados en el Considerando pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones, de 23 de octubre del 2002, 2 y 15 de enero del 2003 (3) respectivamente ; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 23 ENE. 2003

  
DR. OSWALDO ROJAS H.

  
PVV/mfc  
T. 1236  


Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 498 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 FEB 2003 de

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

